

CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
Nro. I.P-09-061-2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS INSTALACIONES Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN LA VIGENCIA 2026.

BUENAVENTURA (V), SEPTIEMBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES
4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
 - 4.1. Régimen Legal
 - 4.2. Convocatoria Limitada a MIPYME
 - 4.3. Fundamentos del Proceso de Selección
 - 4.4. Descripción del Objeto a Contratar
 - 4.5. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)
 - 4.6. Especificaciones Técnicas y Presupuesto Estimado
 - 4.6.1. Lote 1: Suministro de Aseo y Cafetería
 - 4.6.2. Lote 2: Suministro de Papelería, Útiles y Equipos de Escritorio
- OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 5.1. Obligaciones Generales del Contratista
 - 5.2. Obligaciones Específicas del Contratista
 - 5.3. Obligaciones de la Contraloría Distrital de Buenaventura
5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
 - 6.1. Tipo
 - 6.2. Lugar de Ejecución
 - 6.3. Plazo de Ejecución
 - 6.4. Forma de Pago
 - 6.5. Presupuesto Oficial
 - 6.6. Moneda de la Oferta
6. PARTICIPANTES
 - 7.1. Participantes
 - 7.2. De la Presentación de la Oferta

7. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE
8. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA (ANEXO 5)
9. ASPECTOS TÉCNICOS (ANEXO 6)
10. VALOR DE LA OFERTA (ANEXO 7)
11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
12. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA
13. CRONOGRAMA DEL PROCESO
14. CORRESPONDENCIA
15. ADENDAS
16. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS
17. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS
18. PROPUESTA ECONÓMICA
19. OTROS ASPECTOS - FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
20. CRITERIOS DE DESEMPATE
21. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA
22. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y MATRIZ DE MITIGACIÓN
23. OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS
24. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA
25. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Distrital de Buenaventura, en uso de sus facultades legales y estatutarias, invita públicamente a todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, a presentar ofertas para el proceso de selección de Mínima Cuantía.

Este proceso se adelanta bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva, de estricto acuerdo con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

La presente invitación busca garantizar la adquisición de bienes o servicios de alta calidad que respalden la gestión de control fiscal del Distrito de Buenaventura, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales y el correcto uso de los recursos públicos.

La contratación solicitada se encuentra contemplada en el Plan Anual de compras de la Entidad, Vigencia 2026.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, modificado por el artículo 67 de la Ley 1757 de 2015, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo “integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública” de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

Las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: La Contraloría Distrital de Buenaventura, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.

- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por La Contraloría Distrital de Buenaventura.
- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

4.1 RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, decreto 1860 de 2021 y Manual de Contratación de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinacada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios

diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente proceso no supera el valor establecido en la tabla "Umbral para convocatoria limitada a Mipyme", publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, por tanto dentro del término para formular observaciones, los interesados podrán realizar su solicitud de limitación a través de la plataforma electrónica del SECOP II, anexando los documentos descritos en el Art. 2.2.1.2.4.2.4., anteriormente transcrito.

En caso de indisponibilidad del SECOP (II) debidamente acreditada, que impida a los proponentes cargar los documentos necesarios para solicitar la limitación a Mipymes dentro de la oportunidad requerida, estos podrán ser remitidos a los correos electrónicos establecidos frente a la indisponibilidad del sistema, indicando siempre el número del proceso.

En este evento el interesado debe cumplir con todo lo dispuesto en el documento "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y lo señalado en el presente documento so pena de invalidar y tener por no recibida la información allegada a los correos electrónicos.

La decisión de la Contraloría Distrital de Buenaventura de limitar la convocatoria a Mipymes o no hacerlo, se contendrá en un aviso publicado en el SECOP II.

En el evento que la convocatoria sea limitada a Mipymes, además de participar las Mipymes individualmente consideradas, podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. Si al momento de hacer la manifestación de limitar la convocatoria a Mipymes se encuentran definidos los integrantes de la Unión temporal o del Consorcio, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

4.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, , Ley 2069 de 2020 , Decreto 1860 de 2021.

4.4 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LAS INSTALACIONES Y FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA EN LA VIGENCIA 2026.

4.5. Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, los elementos requeridos se agrupan en los siguientes códigos a tercer y cuarto nivel:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
44	4412	441220	44122000	Papelería y útiles de oficina.
47	4713	471317	47131700	Suministro de aseo y cafetería.

4.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Las características mínimas obligatorias que deben cumplir los bienes ofrecidos se detallan a continuación. Estos requerimientos se entenderán formalmente aceptados por el proponente con la sola firma de la carta de presentación de la oferta.

4.6.1. Lote 1: Suministro de Aseo y Cafetería- Valor Estimado Siete millones quinientos mil pesos M/CTE (\$7.500.000, oo), IVA incluido.

Ítem	Descripción Técnica del Producto	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	Papel Higiénico XC (Paquete por 12 rollos)	Paquete	40
2	Café molido de 500 gramos en bolsa con sello	Unidad	36
3	Insecticida en aerosol	Unidad	24
4	Jabón líquido para manos, presentación de 500ml	Unidad	24
5	Ambientador en aerosol, fragancia surtida 7.6 Oz	Unidad	36
6	Ambientador eléctrico (Aparato difusor con carga)	Unidad	36
7	Ambientador repuestos líquidos para difusor	Unidad	36
8	Clorox / Hipoclorito en galón líquido de 1.89 L	Unidad	24
9	Cera autobrillante para pisos (Galón)	Unidad	6
10	Jabón en polvo para lavado, empaque 400g	Unidad	12
11	Bolsas plásticas de alta densidad 45x48 para baño	Unidad	200
12	Bolsas plásticas 100x120 tipo industrial negro	Unidad	200
13	Bolsas plásticas 65x90 medianas para basura	Unidad	200
14	Guantes de cirugía de alta sensibilidad, Talla M o L	Caja	12
15	Guantes de látex doméstico de caña larga Talla L	Unidad	6
16	Jabón lavaplatos en crema o equivalente	Unidad	3

4.6.2. Lote 2: Suministro de Papelería, Útiles y Equipos de Escritorio- Valor Estimado Cuatro millones de pesos M/CTE (\$4.000.000,oo), IVA incluido.

Ítem	Descripción Técnica del Producto	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	Lápiz de grafito convencional tipo No. 2	Unidad	60
2	Marcador permanente punta fina, Negro	Unidad	24
3	Tela Dulce Abrigo blanco para limpieza de equipos	Metro	10
4	Pegamento líquido Colbón, tarro de 250 ML	Unidad	36
5	Corrector líquido en lápiz o brocha para oficina	Unidad	12
6	Cinta transparente adhesiva grande 500 metros	Unidad	12

7	Separadores documentales de colores (Banderitas)	Paquete	30
8	Pastas térmicas Policover x 25 para Oficio, Blancas	Paquete	30
9	Cuaderno de contabilidad empastado de 100 hojas	Unidad	12
10	Bloc de notas papel Bond, tamaño Carta	Unidad	36
11	Bloc de notas papel Bond, tamaño Media Carta	Unidad	24

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.500.000, OO), IVA INCLUIDO**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

5.0. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones durante toda la vigencia de la relación contractual:

- **Ejecución del objeto:** Ejecutar el objeto del contrato en estricta conformidad con los estudios previos, anexos técnicos, la propuesta adjudicada y la normatividad legal vigente en Colombia.
- **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantener al día el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de todo el personal asignado. Se debe acreditar esta obligación mediante la presentación de las planillas mensuales de pago como requisito indispensable para cada desembolso.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo:** Dar cumplimiento estricto a las normas de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando que todo el personal involucrado en el transporte y entrega de los bienes cuente con los Elementos de Protección Personal (EPP) idóneos y vigentes.
- **Responsabilidad por daños:** Responder por cualquier daño, pérdida o perjuicio ocasionado a los bienes físicos, instalaciones o al personal de la entidad por negligencia, impericia, dolo o fallas operativas durante la ejecución del contrato.
- **Confidencialidad:** Mantener absoluta confidencialidad sobre la información, documentos, procesos y bases de datos a las que tenga acceso con ocasión del desarrollo del objeto contractual, absteniéndose de usarlos para fines distintos al contrato.
- **Garantías y Pólizas:** Constituir, amparar y mantener vigentes las pólizas y garantías contractuales exigidas por la entidad, dentro de los plazos estipulados en el cronograma del proceso.
- **Principio de Buena Fe:** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas operativas que puedan llegar a perjudicar el normal funcionamiento de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del estricto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar de manera obligatoria las siguientes actividades:

- **Plazos de entrega:** Suministrar las cantidades de elementos de papelería, aseo y cafetería requeridas por la entidad, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas contadas a partir de la notificación del pedido. Esto se fundamenta en que la Contraloría Distrital de Buenaventura no dispone de un centro de almacenamiento masivo permanente.
- **Calidad de los suministros:** Garantizar que las características físicas de los suministros de papelería, aseo y cafetería correspondan exactamente a lo pactado, entregando los elementos en óptimas condiciones de calidad, empaque, rotulado y con fechas de vencimiento vigentes (para el caso de aseo y cafetería).
- **Asunción de costos:** Asumir la totalidad de los costos logísticos, transporte, fletes, cargue, descargue, tributos y demás gastos derivados de la entrega de los suministros en el lugar de destino indicado por la entidad en el Distrito de Buenaventura.
- **Política de cambios:** Reemplazar, a su propio costo, los elementos que resulten defectuosos, averiados o que no cumplan fielmente con las especificaciones técnicas exigidas, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación de devolución emitida por el supervisor del contrato.
- **Logística de entrega:** Efectuar la entrega material de los bienes solicitados respetando estrictamente el lugar, hora y fechas determinadas por la supervisión de la entidad.

5.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

- **Supervisión del Proceso:** Designar formalmente al funcionario de planta que ejercerá la labor de supervisión, quien vigilará la correcta ejecución técnica y operativa del objeto contractual.
- **Recepción y Control:** Permitir la entrada y brindar el apoyo logístico necesario al personal del contratista para efectuar el descargue formal de los bienes adquiridos en las instalaciones del Almacén General.
- **Trámite de Pagos:** Expedir con oportunidad los registros de recibo a satisfacción de bienes y gestionar administrativamente los desembolsos monetarios correspondientes, dentro de los plazos financieros fijados por la tesorería institucional de la entidad.

6.0 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1 **Tipo:** Contrato de Suministro.

6.2 **Lugar de Ejecución:** La ejecución se realizara en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, en la Calle 2 Nro. 3-04 Séptimo Piso del Edificio CAD - Contraloría Distrital de Buenaventura.

6.3 Plazo de Ejecución: El plazo para la ejecución del contrato resultante será desde la firma del acta de inicio **hasta el 30 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal** asignada al proceso (\$11.500.000, oo), lo que ocurra primero.

6.4. Forma de Pago

La Contraloría Distrital de Buenaventura cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales por pedidos**, de acuerdo con las solicitudes que efectúe la supervisión según las necesidades operativas de la entidad. Para la procedencia de cada pago se requiere:

- 1. Factura electrónica de venta de los bienes efectivamente entregados a satisfacción.
- 2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato.
- 3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

NOTA: La Persona Natural o Jurídica que resultare beneficiada con la adjudicación del presente proceso contractual deberá discriminar en sus facturas presentadas a qué tipo de rubro pertenece dicha factura, si del rubro de servicios de alojamiento distribución suministro de papelería o de aseo.

(-) PRO HOSPITALES	1,0%	TARIFA 1% EN CONTRATOS Y PRESTACION DE SERVICIO
(-) PRO UNIPACIFICO	0,5%	0,5%, 1.5%, 2% SOBRE TODO EL VALOR
(-) PRO ADULTO MAYOR	2,0%	TARIFA 2%
(-)RETE ICA	1,0%	DE ACUERDO A LA TABLA
(-) PARA LA JUSTIFICACION FAMILIAR	2,0%	TARIFA DE 2 % EN CONTRATO Y PRESTACION DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA
(-) RETE IVA	15,0%	15% DEL IVA
(-) RETENCION EN LA FUENTE POR SERVICIOS	6,0%	4% o 6% APARTIR DE \$ 105.000
(-) RETENCION EN LA FUENTE POR COMPRAS	3,5%	1% 2,5% o 3,5%
(-) RETENCION EN LA FUENTE POR HONORARIOS	11,0%	10% o 11% SOBRE TODO EL VALOR
(-) PARA LA JUSTIFICACION FAMILIAR	2,0%	EXENTA HASTA 10 SALARIOS MINIMOS EN PERSONAS NATURALES, TARIFA 2% EN CONTRATOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260277de **Fecha de Expedición: 27/04//2026** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000. 000.oo)**, en rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.006.1.2.1.0.00, denominado servicios de alojamiento distribución suministro papelería, Con CDP REDUCCION No. 46 de julio 30 de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260276 **Fecha de Expedición: 27/04//2026** por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$7.500. 000.oo)** rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.002.1.2.1.0.00, denominado servicios de alojamiento distribución suministro aseo. Con CDP REDUCCION No. 47 de julio 30 de 2026.

6.6. MONEDA DE LA OFERTA.

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

7.0. PARTICIPANTES

7.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7.2. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando La Contraloría Distrital de Buenaventura lo considere prudente.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8.0. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar La Contraloría Distrital de Buenaventura, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por La Contraloría Distrital de Buenaventura, en el Anexo correspondiente de la

invitación "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal – ANEXOS 2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Distrital de Buenaventura.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a La Contraloría Distrital de Buenaventura, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

c) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no

superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales.

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
3. Pasado judicial: La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

f) **Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – ANEXO 3.**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) **Registro único tributario – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

h) **Compromiso anticorrupción. ANEXO 4**

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) **Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

j) **Formato Único De Hoja De Vida:**

El proponente ya sea persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

k) **Certificación bancaria (solo contratista)**

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

9.0. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA. (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima mediante la presentación de mínimo dos (02) años de Experiencia, contratando con Entidades Públicas o Privadas desarrollando el objeto del contrato; para ello deberá aportar mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados con entidades

públicas o privadas cuyo objeto se encuentren relacionados con la Prestación de Servicios de Suministro y herramientas de colaboración en línea o similares, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. No serán válidas, copias de contratos, actas de terminación ni ningún documento diferente a las certificaciones emitidas por el contratante.

Los documentos que soporten la experiencia específica deberán incluir el nombre de la entidad contratante estatal o privada, la fecha de suscripción del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato. En todo caso en los .teléfono fijo, email de la entidad contratante. Deberá estar firmada por el responsable con la competencia legal para suscribirla.

10.0. ASPECTOS TÉCNICOS. (ANEXO 6)

El oferente deberá anexar a su propuesta el formato donde indique que cumple con las características técnicas exigidas.

11.0. VALOR DE LA OFERTA (ANEXO 7)

El oferente deberá anexar a el formato donde indique su propuesta económica para la prestación de servicios logísticos requeridos por la Contraloría Distrital de Buenaventura

12.0. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para
- contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el

porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

13.0. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

- Quando no se presenten ofertas.
- Quando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Quando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

14.0. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

ACTIVIDAD	LUGAR
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación y Estudios Previos.	Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública y solicitudes para limitar a MIPYME	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones a la invitación	Plataforma SECOP II
Publicación del Aviso de limitación o no a MIPYME	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	Plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	Plataforma SECOP II
Apertura de sobres	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de la oferta	Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o Evaluación de las Ofertas.	Plataforma SECOP II
Respuesta de aceptación de oferta o de declaratoria desierta	Plataforma SECOP II

Calle 2 No. 3-04 Edificio CAD Piso 7 Línea PBX (57) (602) 24 01042 – Atención Denuncias Ciudadanas (57) (602) 24 00009

Web: www.contraloriabuenaventura.gov.co
Email: contraloria@contraloriabuenaventura.gov.co
Buenaventura-Valle-Colombia

Entrega Garantía de cumplimiento	Plataforma SECOP II
Aprobación de garantía	Plataforma SECOP II

15.0. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

16.0. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

17.0. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que La Contraloría Distrital de Buenaventura conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

18.0. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto

debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración La Contraloría Distrital de Buenaventura solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

19.0. PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el porcentaje de descuento más alto.

La entidad aceptará la oferta del proponente que cumpla con las condiciones exigidas en el proceso de selección y ofrezca el MENOR VALOR POR LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE LOS ITEMS REQUERIDOS. Es decir, el oferente, deberá diligenciar la totalidad de la información requerida en el anexo Nro. 7, más sin embargo para efectos de evaluar la entidad tomará el valor total ofertado, luego de la sumatoria de todos los ítems y cantidades referenciadas por el oferente. El proponente debe tener en cuenta que no serán admitidas las propuestas económicas sobre un valor global diferente al presupuesto oficial y que solo serán atendidas aquellas que expresen el mayor porcentaje de descuento. El valor total debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, Tasas, Contribuciones). En caso de empate se aplicará lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, una vez verificada la propuesta económica con el menor valor, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar y así sucesivamente, previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

La aceptación de la oferta se hará de conformidad con el literal d) del numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007 que se publicará dentro del término del proceso en el SECOP II.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

20.0. OTROS ASPECTOS. - FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

21.0. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y si el empate persiste se aplicarán los factores de desempate establecidos en el Artículo 35 de la ley 2069 de 2020 conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre del 2021 las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

22.0. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

23.0. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES Y MATRIZ DE MITIGACIÓN

Atendiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se tipifican los riesgos previsibles que podrían afectar la normal ejecución de este suministro de mínima cuantía:

Riesgo de Incumplimiento del Plazo: Retraso en la entrega mensual de los insumos por dificultades de transporte en la vía al puerto o problemas logísticos internos del contratista.

Mitigación: Monitoreo estricto del cronograma de entregas mediante el supervisor y la exigencia de un amparo de cumplimiento en la póliza.

Riesgo de Calidad o Especificación Errónea: Entrega de elementos de marcas no aprobadas, productos de aseo vencidos, de baja densidad, o papel de gramaje menor al solicitado

Mitigación: Verificación minuciosa en el Almacén General contra la ficha técnica del contrato y no recibo de elementos no conformes.

24.0. OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

25.0. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, adjudicará la oferta derivada de este proceso, al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor valor en el presente proceso contractual.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

26.0 LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Distrital de Buenaventura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación. Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura D.E, catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026)

(original firmada)

ANA LORELYS ROMAN ARBOLEDA
Contralora Distrital de Buenaventura.

*Proyectó Celmira Angulo Gamboa-jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Aprobó: Ana Lorelys Roman Arboleda- Contralor Distrital de Buenaventura*